



1 de marzo de 2019

A: Todos los Compañeros Colegiados

RE: **Compromiso con la Salud y Bienestar de Nuestros Pacientes**

En el inicio de un nuevo año, haciéndonos eco de frecuentes expresiones relacionadas con situaciones que lamentablemente afectan negativamente el cumplimiento de compromiso con la salud y bienestar de nuestros pacientes, traemos a tu atención un pedido de reflexión y una exhortación.

Durante el pasado mes de diciembre tuvimos la oportunidad de reunirnos con los Inspectores de la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) del Departamento de Salud. Los Inspectores compartieron varias situaciones que están ocurriendo en algunos escenarios de farmacias que afectan el servicio que se brinda a los pacientes. Observaciones sobre situaciones similares han sido recibidas por el CFPR, algunas de ellas por la Comisión de Ética Profesional y Comisión de Legislación. Entre ellas hay referencias a **farmacias con ausencia del profesional farmacéutico para brindar la consulta al paciente y ejercer el liderato en su turno de trabajo; y en algunos casos, a la falta de compromiso profesional del farmacéutico para cumplir con disposiciones de leyes estatales y federales que rigen la profesión de farmacia en Puerto Rico** y en las mayorías de los casos a solicitud de su empleador o dueño del establecimiento. Estas situaciones no son las que se esperan de cada profesional farmacéutico que labora en los diversos escenarios donde ejerce.

El CFPR fue creado para velar en todo momento por la correcta actuación de sus profesionales colegiados y que dichas actuaciones sean realizadas dentro de un ambiente de trabajo seguro y con los recursos necesarios para poder garantizar que los servicios farmacéuticos sean de la mejor calidad. Bajo esta premisa nos referimos y traemos como recordatorio o repaso las siguientes disposiciones legales las cuales, a nuestro entender, implican relación con las situaciones que nos fueran presentadas:

❖ La Ley # 243 de 1938, según enmendada, al delegar al Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico varios deberes y funciones con el propósito de contribuir en toda gestión destinada para mejorar la salud y bienestar de los ciudadanos en nuestra Isla, incluye los siguientes dos deberes importantes;

- Contribuir al mejoramiento de la práctica de la farmacia velando en todo momento por la salud del pueblo.
- Mantener una saludable y estricta moral profesional entre los colegiados.

❖ La Ley Número 247 del 3 de septiembre de 2004 (Ley de Farmacia de Puerto Rico), en el Artículo 2.01 reconoce las responsabilidades y funciones del profesional farmacéutico en los diversos escenarios donde trabaja. Su primordial responsabilidad social es proveer servicios farmacéuticos que impacten la seguridad y bienestar de los pacientes a quienes sirve.



- ❖ El Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 156 Para la Operación de los Establecimientos Dedicados a la Manufactura, Distribución, y Dispensación de Medicamentos en Puerto Rico establece claramente las disposiciones para reglamentar la operación de dichos establecimientos, entre ellas:
 - Se identifican los establecimientos que requieren farmacéuticos, las responsabilidades del Farmacéutico Regente y su rol en hacer cumplir las mismas al igual que la de los farmacéuticos que laboran como parte de su equipo.
 - Se requiere que el Recetario deberá contar con la cantidad de farmacéuticos y técnicos de farmacia que sean necesarios para poder ofrecer el servicio farmacéutico de manera adecuada. El recetario estará atendido en todo momento por un farmacéutico y en ausencia de éste permanecerá cerrado.
 - Se establecen requisitos en cuanto a instalación física, materiales, fuentes de referencias, y otros.
- ❖ La ley de Farmacia de Puerto Rico en su Artículo 6.06 establece las conductas constitutivas de delito que tendrá cualquier persona o individuo que resultare convicta de incumplir con los requerimientos de esta ley.

Las situaciones que nos fueran presentadas por los Inspectores nos llevan a visualizar el inmenso camino que aún debemos recorrer para asegurarnos que cada uno de nuestros colegiados internalice la responsabilidad que tenemos con los pacientes y con nuestra profesión. Para ello, exhortamos a que cada Farmacéutico en el escenario donde ejerce haga una pausa para identificar y evaluar aquellas situaciones y oportunidades en las cuales se debe trabajar para estar en cumplimiento y prestar el servicio de calidad que esperan nuestros pacientes.

De surgirle alguna situación en la cual requiera algún asesoramiento o clarificación de duda tiene a su disposición al COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE PUERTO RICO. Además, puede dialogarla con su patrono, en los casos que aplique, o con Inspectores de SARAFS. El CFPR, reiteramos, tiene sus puertas abiertas para que en todo momento se cumpla **NUUESTRO COMPROMISO: La Salud y Bienestar de Nuestros Pacientes!**

Alfredo Román, R.Ph.
Presidente